**EXTERNO CAUSA DE MUERTE**

**Esc Amelia Minacapilli Castro.**

LIQUIDAR EL IMPUESTO A LAS TRASMISIONES PATRIMONIALES EN LOS CASOS QUE SE INDICAN A CONTINUACION.

1. El 4/10/24 MARIO PUENTES, casado con Laura Tavarez, falleció intestado en esta ciudad. Del respectivo certificado de resultancias de autos, surge que :

BIENES DE NATURALEZA GANANCIAL: A) Solar baldío urbano de Canelones Padrón 2345 . V. Real : $ 653.000.

1. Inmueble rural empadronado con el Nº 5678 de Rivera. V.Real: $970.000.
2. Automóvil marca Fiat Año 98 estimado en U$S 4.500.

BIENES PROPIOS: A) Derechos de promitente comprador sobre inmueble Padrón 8700 de San José V.Real  : $ 565.000.

1. Inmueble Padrón 2143 de Maldonado V. Real : $1.900.000.

C)Derecho de uso en un nicho ubicado en el Cementerio del Buceo Nº 4567 estimado en $ 34.000.

Fueron declarados herederos sus hijos Ana y Julio Puentes Tavarez. La cónyuge opta por gananciales y por el derecho de habitación que le acuerda el art. 881 del C. Civil sobre el inmueble Padrón 2143 de Maldonado .Todos los valores reales son 2023.

1. JUANA MARTINEZ , soltera, fallece testada el 5 /02/25 instituyendo como única heredera a su amiga Lidia Flores, sin perjuicio del legado que se relacionará :

BIENES QUEDADOS AL FALLECIMIENTO : A) Unidad de propiedad horizontal de Montevideo Padrón 7890 / 001. V. Real  : $ 977.000.

1. El 25 % de un solar de terreno en el balneario Costa Azul. Padrón 7800. VReal  : $ 820.000, .
2. Derechos de nuda propiedad sobre inmueble Padrón 7890 de Salto restándole un plazo de 5 años a la fecha del fallecimiento V.Real : $ 600.000.

D) Inmueble Padrón 5600 de Soriano V. Real: $ 1.900.000. Este inmueble fue legado a su secretario Juan Torres.

Todos los valores reales son 2024.

1. Del Certificado de Resultancias de Autos tramitado en el Juzgado de Familia de 10º Turno, surge que: Andrés Flores, soltero falleció el 25/06/24, bajo las disposiciones del testamento abierto otorgado en esta ciudad el 30 de abril del 2005.

Bienes quedados al fallecimiento:

a) Padrón Nº 4567 sito en la 7ª Sección Judicial de Montevideo. V.R: $ 1.880.000.

b)Padrón Nº13.400/805, sito en la lª Sección Judicial de Montevideo. V.R: $950.000.

c)Padrón 3541 sito en la 3ª Sección Judicial de Salto.V.R: 45.000.

Dicho inmueble se encuentra prometido en venta a Juan Sosa según promesa celebrada el 8/7/01, inscripta en el Registro respectivo.

d)Una octava parte indivisa de un terreno con construcciones, ubicado en el Dpto de Canelones, empadronado con el Nº 4569.

V.R: $ 256.000.

Todos los valores reales son 2023.

Fue declarado heredero del causante a su padre Jacinto Flores, sin perjuicio del legado instituido a favor de AGADU, respecto del Padrón 13.400/805 de Montevideo.

Los sujetos pasivos consultan al Escribano si pueden pagar el impuesto después del 25 de junio próximo porque recién allí dispondrían del dinero.